

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3861/97

**EL . CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1416/98 -

ARTICULO 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Bolívar» a suscribir CONVENIO para las Obras correspondientes al tendido de las redes de distribución domiciliaria para suministrar gas natural en las localidades del Partido de Bolívar, y de Norberto de la Riestra, del partido, de Veinticinco de Mayo, con el Ente Provincial Regulador Energético (E.P.R.E), Camuzzi Gas Pampeana SA. y el Departamento Ejecutivo de 1a Municipalidad de Veinticinco de Mayo, conforme, a las cláusulas que conforman el mismo y que como Anexo I forman parte integrante de la presente..

ARTICULO 2° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A
LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1998.**

FIRMADO:

MARTA OLIVERA *Secretaria HCD*

RICARDO CRIADO *Presidente*

BOLÍVAR.

Presidente HCD

ES COPIA

MARTA OLIVERA

Secretaria H. C. D.

BOLÍVAR